



A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE LAS SESIONES DE 15 DE FEBRERO DE 2018.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2018.**

No formulándose tampoco objeciones, a continuación, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 15 de febrero de 2018.**

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos:

No hubo.

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SOMOSAGUAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID APR 4.4-01 "CAMPUS SOMOSAGUAS" DEL PGOU, A INICIATIVA DE LA JGL DE 14/02/2018.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SOMOSAGUAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID APR 4.4-01 "CAMPUS DE SOMOSAGUAS" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 57,59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.

2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales y supramunicipales.

3º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía municipal que establece que deberá realizarse la representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes que tendrá que ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación, tanto la georreferenciación aportada como la representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes.

4º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Ingeniero técnico forestal municipal, de fecha 15 de enero de 2018, con los siguientes condicionantes:

- La evaluación del arbolado afectado por las futuras obras de urbanización se valorará con la presentación del correspondiente proyecto de urbanización o proyectos específicos.

- En el futuro Proyecto de Urbanización o proyectos específicos, así como en la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, considerando especialmente las recogidas en el Estudio Acústico.

5º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Ingeniero técnico de obras públicas municipal, de fecha 15 de enero de 2018, con las siguientes especificaciones:

A. El posterior proyecto de urbanización y/o proyectos específicos que se desarrollen deberán incluir:

- Remodelación del acceso de la carretera M-508 con arreglo a los condicionantes que determinen los servicios técnicos municipales.

- Informes actualizados de viabilidad de las compañías de servicios al momento de redacción de dicho documento, y proyección de las conexiones y obras que impliquen los mismos.

- La sustitución del tramo de tubería existente de diámetro Ø 300 mm y FG que discurre paralela a la Carretera de Aravaca a Carabanchel (M-508), por una tubería de diámetro Ø 300 mm y FD., que cumplirá con las Normas para Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión (2012) y remitirse al Área de Construcción de Redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II Gestión.

- En el caso de que la gestión de la red interior pasase a ser de Canal de Isabel II Gestión, el proyecto de la red de distribución de agua para consumo humano del Sector APR 4.4-01 deberá cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión (2012) y remitirse al Área de Construcción de Redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II Gestión para su aprobación. En este caso, si las tuberías discurren por viarios o terrenos de titularidad privada deberán ponerse en contacto con la misma Área a efectos de constituir las correspondientes servidumbres de paso de la canalización correspondiente.

B. Antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comunidad de Madrid o su zona de protección deberá pedirse permiso al Área de Explotación de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

C. En la solicitud de autorización de obras en dominio público hidráulico o zona de servidumbre y zona de policía de cauces públicos deberá incorporarse en el estudio hidráulico que se adjunte las mejoras que se recogen en el informe emitido por la CHT de fecha 03.01.2018.

D. En los proyectos de urbanización que se elaboren al efecto y cuando se soliciten las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la red de saneamiento proyectada es separativa, se deberá analizar las posibles afecciones provocadas aguas abajo de los puntos de vertido de aguas pluviales como consecuencia del aumento de caudales circulantes por los cauces, en el régimen natural de las aguas asociado al periodo de retorno de diseño de dicha red.

E. En el desarrollo del planeamiento urbanístico previsto, deberán tenerse en consideración los condicionantes generales establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

6º.- En el caso de que durante el desarrollo de la actuación apareciera cualquier resto arqueológico, los promotores deberán comunicarlo a la Dirección General del Patrimonio Histórico, que determinará las labores a realizar al respecto.

7º.- Deberá llevarse a cabo, por parte de los promotores del desarrollo urbanístico, y con carácter previo al inicio de las obras de urbanización y/o proyectos específicos que se desarrollen, la aportación necesaria al sistema municipal de saneamiento y depuración, que la Concejalía de Medio Ambiente ha valorado en la cantidad de 619.577,28 €.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZ 2.4-03 "ÁREA POZUELO OESTE", A INICIATIVA DE LA JGL DE 21/02/2018.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**



1º.- ESTIMAR parcialmente la alegación octava presentada por el Canal de Isabel II Gestión y **DESESTIMAR** el resto de alegaciones en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2018.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del UZ 2.4-03 "Área Pozuelo Oeste (ARPO)" relativa al reajuste de la ordenación para su adaptación al trazado real de las conducciones existentes del Canal de Isabel II del P.G.O.U de Pozuelo de Alarcón promovido por la JUNTA DE COMPENSACION "AREA DE REPARTO DE POZUELO OESTE" concretado en el documento presentado, con números de registro de entrada 3303/2017 y 4265/2018 (documentación que sustituye a la obrante en el documento de Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2008), de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 57, 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1. Se tendrán en cuenta las consideraciones referidas en el informe emitido por el Canal de Isabel II de 23 de enero de 2018, y estimadas en la alegación formulada por dicho organismo, que constan reproducidas en el informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 14 de febrero de 2018.

2. Se tendrán en cuenta las consideraciones referidas en el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de 21 de octubre de 2016:

- De conformidad con lo previsto en el art.28.2 de la Ley 37/2015, de Carreteras, la realización de cualquier actividad que pueda afectar al régimen de las zonas de protección de las carreteras estatales requiere autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. Se tendrán en cuenta las consideraciones referidas en el informe emitido por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de 21 de septiembre de 2017:

- En todas las actuaciones que se pretenda acometer en vías pecuarias se estará a lo regulado legalmente en la Ley Estatal 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

4. Se tendrán en cuenta las cuestiones planteadas en el informe emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 31 de enero de 2018.

5. Se tendrán en cuenta las cuestiones planteadas en el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Topografía y Delineación Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 7 de febrero de 2018.

6. Serán de aplicación, así mismo, las condiciones referidas en el apartado 4 de la parte dispositiva del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2008, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial.

3º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de Gobierno informadas por la comisión informativa competente:

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 08/07/2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS SOBRE ADHESIÓN DE NUEVO MIEMBRO –ORUSCO DE TAJUÑA- Y EN CONSECUENCIA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE SUS ESTATUTOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 08/07/2014 siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión del municipio Orusco de Tajuña como nuevo miembro de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de los residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo de 2013, 9 de julio, 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013 quedará redactado en los siguientes términos:

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navacarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdeaguna, Valdequemada, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos”.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur.

5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 08/07/2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS SOBRE ADHESIÓN DE NUEVO MIEMBRO –CIEMPOZUELOS- Y EN CONSECUENCIA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE SUS ESTATUTOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 15/12/2015 siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión del municipio Ciempozuelos como nuevo miembro de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de los residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013 y 8 de julio de 2014 quedará redactado en los siguientes términos:

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navacarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de



Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tiernes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdeaguna, Valdequemada, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salván, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos”.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

6º.- DECRETO 17/2018 DE 15 DE FEBRERO, NOMBRANDO TITULAR DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO Y URBANIZACIONES.

Dada cuenta el Pleno queda enterado del siguiente Decreto:

.../...

ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar Titular de la Concejalía Delegada de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones a Don Manuel Hilario Allende Bilbao en sustitución de Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, delegándosele las competencias atribuidas a esta Concejalía Delegada por Decreto 108/2017, de 3 de noviembre, de Alcaldía Presidencia de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (modificado puntualmente -1ª- por Decreto 122/2017, de 16 de noviembre).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la precedente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

TERCERO.- El nombramiento y las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la firma de este Decreto, debiendo notificarse al interesado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

7º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de Gobierno:

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

iv. Mociones:

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTAS PARA LA MEJORA INTEGRAL EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE LA COLONIA SAN JOSÉ.

Se da cuenta del escrito de 3 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 5 siguiente bajo el número 30/7567, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Conocer el municipio en profundidad supone pasearlo con intención crítica procurando observar aquellos problemas que puedan tener mayor relevancia para los vecinos y vecinas, especialmente cuando la ley obliga a las administraciones competentes, en este caso el Ayuntamiento, a garantizar la accesibilidad de nuestras ciudades y el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad. Cuando existen asociaciones vecinales de zona, observar estas particularidades sin duda es más sencillo; pero cuando no es así, al hecho de pasear la ciudad es necesario añadir el contacto y la opinión de los vecinos y vecinas que viven a diario esos problemas que no son evidentes para el que toma las decisiones de orden político y de gestión.

La Colonia San José es una de las más antiguas del municipio que vivió su intenso desarrollo con los primeros crecimientos importantes de población en Pozuelo a finales de los setenta y principios de los ochenta, delimitada por la bolsa que forma la vía férrea y las calles Leopoldo Calvo Sotelo y la Avd. Juan XXIII es una colonia de aproximadamente 600 viviendas en su mayor parte unifamiliares y unos 1.800 habitantes.

En la moción que nos ocupa, incorporamos las preocupaciones que nos han trasladado los vecinos y vecinas de la zona, muy centrados en tres ámbitos principalmente, la movilidad, la seguridad y la limpieza. Hemos querido contrastar “in situ” esta realidad y nos consta la necesidad de abordar una serie de actuaciones tendentes a mejorar diversos aspectos de la colonia.

Es obvio, para cualquier ciudadano que recorra nuestra ciudad a pie, que una de las grandes asignaturas pendientes de los gobiernos de Pozuelo de Alarcón ha sido y es la accesibilidad. Pozuelo de Alarcón es una ciudad cuyo desarrollo se ha hecho pensando en el vehículo privado especialmente en sus espacios más tradicionales y La Colonia San José no es ajena a esta situación especialmente complicada para personas mayores y niños o personas con algún tipo de discapacidad que viven nuestra ciudad como una suerte de gymkana diaria. En el caso de la colonia al problema de movilidad es necesario sumar el de seguridad, ya que en los últimos tiempos se ha incrementado la sensación de inseguridad, a este respecto añadir que el incremento poblacional producto de los desarrollos urbanísticos supone un aumento de la circulación de vehículos a gran velocidad, con el consiguiente riesgo de accidentes y de atropellos. Así mismo se hace imprescindible el mantenimiento y mejora de las condiciones de limpieza de los espacios verdes, como es el caso del arroyo de Pozuelo en la zona sur del área.

Desde el Grupo Socialista hemos querido hacernos eco de esta situación para contribuir con una serie de propuestas de acuerdo a una rápida actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- Actuación inmediata para la eliminación de las barreras arquitectónicas tanto elementos verticales como horizontales en las aceras del área de la Colonia San José sin recurrir a la tala de árboles.
- 2.- Mejora de las condiciones de las aceras, en muchos casos muy deterioradas, y que constituyen un peligro de accidentes.
- 3.- Abordar de forma decidida la ampliación de anchura de las aceras, incluyendo como proyecto piloto en algunas calles medidas de elevación de la calzada al nivel de las aceras, promoviendo la circulación de los vehículos a bajas velocidades con los consecuentes resultados positivos de aumento de la seguridad y reducción de efectos contaminantes de todo tipo. Reforzar la zona con la presencia de más pasos de peatones y sistemas de contención de la velocidad.



- 4.- Mejora en la medida de lo posible de las condiciones de visibilidad en los cruces entre calles en el área de la colonia.
- 5.- Mejora de las condiciones de iluminación especialmente en la zona del arroyo Pozuelo y en el acceso a la colonia a través de la calle Duero, aumentando la sensación de seguridad y de disuasión ante posibles problemas de delincuencia.
- 6.- Mejora de la pasarela instalada sobre la vía férrea accesible desde la calle Guadiana, que se encuentra en unas condiciones pésimas de mantenimiento.
- 7.- Realizar un estudio integral del impacto acústico de las infraestructuras ferroviarias sobre la población de la colonia, cuyo resultado proponga un plan de actuación para su atenuación.
- 8.- Abordar la mejora de las condiciones del arroyo de Pozuelo y su entorno a su paso por la zona, con el objeto de eliminar y prevenir la acumulación de basuras, ropas, restos de obra, presencia de ratas y en general malos olores y mosquitos.
- 9.- Mejora e incremento del mantenimiento de las zonas verdes y parques infantiles del barrio."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a propuestas para la mejora integral en materia de accesibilidad, seguridad y limpieza de la zona de la colonia San José, el Pleno por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA NO APROBAR** la moción.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO Y LA DIFUSIÓN NO CONSENTIDA DE IMÁGENES ÍNTIMAS POR REDES SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se da cuenta del escrito con entrada en el Registro del Pleno el 5 de marzo de 2018 bajo el número 31/7578, que contiene una moción firmada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"Nuestra Constitución incorpora, en su artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa señalando nuestra Carta Magna que, estos derechos, vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece, en su Exposición de Motivos, que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El ámbito de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, estableciendo medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Así, la violencia de género se enfoca, muy acertadamente, por dicha Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Y por ello, la conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización. De hecho, estamos convencidos de que la principal solución a la violencia de género es la educación y, por ello, creemos que el Sistema Educativo Español ha de incluir entre sus fines, la formación en el respeto de los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres. Pero lo que no preveía ninguna de estas Leyes es que el auge de las nuevas tecnologías provocase la aparición de un nuevo tipo de violencia que golpea, sobre todo, a adolescentes menores de edad, a través de patrones de control o sometimiento, aparentemente normalizados, que se disfrazan de muestras de amor.

En este sentido, un estudio sobre la percepción de la violencia machista publicado en el 2015 por el CIS y la Secretaría de Estado de Igualdad señalaba que el 33% de los jóvenes de entre 15 y 29 años considera "inevitable" o "aceptable" ese control.

Por ese motivo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, vino a introducir nuevos delitos en nuestro Código Penal, como el delito de acoso, que consiste en el hostigamiento a una persona de forma insistente y reiterada, contra su voluntad y alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.

Ese acoso puede llevarse a cabo a través de llamadas, mensajes, controlando las aplicaciones de mensajería instantánea o vigilando los perfiles de las redes sociales de los usuarios.

Otro delito nuevo es el de difusión de imágenes, por el que se pretende sancionar la difusión de imágenes o grabaciones, cuando éstas son difundidas con posterioridad por el autor del delito sin consentimiento, causando así un grave daño a la víctima.

La creación de estos tipos delictivos es un claro ejemplo de que las leyes han de adecuarse a las situaciones actuales. Y, por otro lado, nos encontramos con prácticas como la "sextorsión", una variante de la coacción, que es una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma de contenido erótico o sexual que ha compartido a través de la red.

Con la reforma del Código Penal se persiguen ciertos comportamientos de control y sometimiento relacionados con internet y redes sociales que, hasta ahora, no tenían respuesta penal. Pero la respuesta penal es el último eslabón de la cadena. Nuestra obligación desde los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid es la de prevenir, sensibilizar y proteger sobre estas prácticas especialmente a los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, tales como mujeres, menores de edad y personas con discapacidad/diversidad funcional sobre todo a raíz del aumento de casos cada vez en edades más tempranas.

Con todo ello, y teniendo en cuenta que las mujeres son las víctimas más numerosas en este tipo de delitos y malas prácticas, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar unas pautas para la prevención y detección del Acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas a través de Redes Sociales y nuevas tecnologías.
2. Implantar dichas pautas en los colegios, institutos y universidades de la Comunidad de Madrid, buscando la colaboración a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y expertos en la materia, a través de:
 - a. Formación al profesorado y personal docente.
 - b. Formación y sensibilización a alumnos y padres.
3. Desarrollar herramientas tecnológicas que ayuden a través de preguntas sencillas, a detectar posibles delitos y que ofrezca información jurídica relacionada sobre el tema, así como los recursos sociales y asistenciales al alcance de las víctimas.
4. Una vez aprobada la moción por parte de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón dará la mayor difusión posible a dichas pautas y a la App, a través de los medios disponibles de difusión local (Web, campaña informativa, revista municipal, etc.), al efecto de prevenir sobre estas prácticas e informar a los vecinos de nuestra ciudad."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón relativa a la prevención y detección del acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas por redes sociales y nuevas tecnologías –*con la enmienda presentada posteriormiente*– el Pleno por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Popular, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA**:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar unas pautas para la prevención, detección y actuación ante el acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas a través de redes sociales y nuevas tecnologías.
2. Implantar dichas pautas en los colegios e institutos y favorecer su implantación en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, buscando la colaboración a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y expertos en la materia, a través de:



- Formación especializada al profesorado, al personal docente y del equipo de profesionales que integran las comisiones de convivencias de los centros educativos.
- Formación y sensibilización a alumnos y padres.

Dicha formación deberá hacer extensible a los profesionales de:

- La Red Integral de Centros de Atención para la Violencia de Género.
 - Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.
3. Desarrollar herramientas tecnológicas (esto incluiría cualquier app, portal o web de atención e información al acoso) que ayuden, a través de preguntas sencillas, a detectar o reportar posibles comportamientos nocivos, violentos e incluso delictivos sufridos por menores, ofreciendo información jurídica relacionada, así como información sobre los recursos sociales y asistenciales al alcance de las víctimas.
 4. Elaboración y publicación de un Informe Anual de evaluación de dichas pautas de prevención, detección y actuación frente al acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas.
 5. Constituir una Mesa con la presencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid y expertos en la materia, que estudie la incidencia de estos delitos y elabore con inmediatez un diagnóstico que permita un eficaz tratamiento de esta problemática.
 6. Dar la mayor difusión posible por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a dichas pautas y a la App, a través de los medios disponibles de difusión local (Web, campaña informativa, revista municipal, etc.), al efecto de prevenir sobre estas prácticas e informar a los vecinos de nuestra ciudad, una vez aprobada la moción por parte de la Comunidad de Madrid.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN PARTIDISTA DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del escrito de 5 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 32/7583, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Los medios de comunicación de titularidad pública tienen una especial responsabilidad a la hora de actuar como referentes útiles para la información de todos los vecinos de Pozuelo de Alarcón.

El Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública dice en su articulado que la crónica periodística de la actividad política municipal tiene que explicar las diferentes propuestas de actuación y reflejar los puntos de vista de los diferentes grupos políticos representados y las votaciones emitidas. Igualmente, en su artículo sexto, alerta de los riesgos del partidismo y de la utilización de los medios públicos como herramientas de propaganda política del partido que detenta el poder.

Haciendo un repaso a las publicaciones en los canales institucionales en redes sociales, en la revista municipal o en la web municipal se observa claramente cómo son utilizados de manera sistemática para intentar mejorar la imagen de la Alcaldesa y del partido en el Gobierno. La utilización en exclusiva de imágenes de miembros del Gobierno, la censura de imágenes en las que puedan aparecer miembros de la oposición, la tergiversación de la información en beneficio de quien ostenta el poder y la prohibición por parte del Gobierno de publicar cualquier entrevista, referencia o noticia sobre la acción política de la oposición, son síntomas de una falta de pluralidad alarmante que chocan con los mínimos exigibles a cualquier democracia avanzada.

Pozuelo demanda normalidad democrática y para ello es imprescindible el compromiso del Gobierno con la pluralidad y la información. La situación actual es propia de otra época y por ello indigna, no sólo al resto de grupos con representación en el Pleno, sino a una buena parte de los vecinos del municipio que pagan con sus impuestos la propaganda del PP. Una dinámica negativa que, si bien se ha dado a lo largo de toda la legislatura, se ha intensificado en los últimos meses.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el objetivo de avanzar en los principios de veracidad, pluralidad y transparencia, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a que:
 - a. Garantice que las crónicas del Pleno que se realicen en los diferentes canales institucionales respeten la veracidad, la pluralidad y la transparencia, mostrando las diferentes sensibilidades políticas presentes en la Corporación Municipal.
 - b. Permita que la revista municipal recoja las mociones presentadas por los grupos políticos, con independencia de que éstas sean apoyadas por los concejales del Grupo Popular o no.

- c. Permita que las cuentas del Ayuntamiento en las redes sociales se hagan eco de los artículos de opinión que mensualmente escriben en la revista municipal los portavoces de todos los grupos municipales.
- d. Permita que los diferentes canales de comunicación del Ayuntamiento publiquen el orden del día del Pleno Municipal para mejorar la información de los vecinos y fomentar su participación en los asuntos públicos.
- e. Garantice el cumplimiento del Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública y cese la utilización de los canales de comunicación institucional con fines partidistas."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo relativa a evitar la utilización partidista de los canales de comunicación del Ayuntamiento, el Pleno por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA NO APROBAR** la moción.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ANTONIO FRAGUAS "FORGES".

La Sra. Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Oria de Rueda Elorriaga retira esta moción al haber llegado a un acuerdo todos los grupos políticos para transformarla en declaración institucional.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Oria de Rueda Elorriaga señala que en este punto también se ha llegado a un acuerdo de todos los grupos políticos para transformar esta moción en declaración institucional y, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, este punto queda retirado del orden del día.

iv. Ruegos y Preguntas:

16º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

16.10.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.27.- Del Sr. González Andino sobre transmisión de mensaje publicitario en vehículo a motor.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.34.- Del Sr. Moreno sobre el listado de solicitudes admitidas y no admitidas del registro permanente de solicitantes de viviendas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.52.- De la Sra. Pina sobre las ayudas a mayores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 37/8036.

16.61.- Del Sr. Oria de Rueda sobre servicios para favorecer la vida laboral y personal en períodos no lectivos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 38/8037.

De respuesta escrita:

16.1.- Del Sr. González Bascuñana sobre la contratación de un Director/a de Recursos Humanos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.2.- Del Sr. González Bascuñana sobre la iluminación de las calles de Prado de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.3.- Del Sr. González Bascuñana sobre el aparcamiento del centro de mayores Prado de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.4.- Del Sr. González Bascuñana sobre los convenios de colaboración con instituciones universitarias, escuelas y centros deportivos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.5.- Del Sr. González Bascuñana sobre la posibilidad de dar conciertos en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.6.- Del Sr. González Bascuñana sobre la Escuela de Formación para la Creatividad y Artes Escénicas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.7.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.8.- Del Sr. González Bascuñana sobre la rotonda planificada en las C/ Cañada de las Carreras.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.9.- Del Sr. González Bascuñana sobre los pagos de inserción y difusión de publicidad institucional.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.11.- De la Sra. Moreno sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 35/7970.

16.12.- De la Sra. Moreno sobre medidas contra la brecha salarial entre mujeres y hombres en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 35/7970.

16.13.- De la Sra. Moreno sobre la evaluación de los cursos realizados por la Concejalía de Cultura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 35/7970.

16.14.- Del Sr. González Bascuñana sobre la dimisión o cese de la asesora de prensa y consejera de Alcaldía.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.15.- Del Sr. González Bascuñana sobre problemas de seguridad en la C/ Duero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.16.- Del Sr. González Bascuñana sobre segregaciones de parcelas en zona C/ Jesús Gil González.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.17.- De la Sra. Moreno sobre cursos de capacitación profesional para jóvenes en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 35/7970.

16.18.- Del Sr. González Bascuñana sobre goteras en la biblioteca pública Miguel de Cervantes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 35/7970.

16.19.- Del Sr. Cobaleda sobre el arbolado junto a la C/ Manuel de Falla.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 1 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 7 siguiente bajo el número 35/7970.

16.20.- Del Sr. Cobaleda sobre movilidad y aparcamiento en la C/ Peñalara.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 1 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 7 siguiente bajo el número 35/7970.

16.21.- De la Sra. Espinar sobre el servicio de prevención y atención del acoso escolar.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 7 siguiente bajo el número 36/7984.

16.22.- De la Sra. Espinar sobre la nueva regla de inversión del superávit.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.23.- De la Sra. Espinar sobre goteras en el pabellón de El Torreón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 7 siguiente bajo el número 36/7984.



16.24.- Del Sr. Berzal sobre la sustitución de las farolas en la zona de Prado de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.25.- Del Sr. Berzal sobre el silencio prolongado ante la petición presentada por una comunidad de vecinos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.26.- Del Sr. Berzal sobre el aparcamiento invasivo de Monte Gancedo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.28.- Del Sr. González Andino sobre publicidad en señalización direccional.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.29.- Del Sr. González Andino sobre publicidad en la ciudad deportiva Valle de las Cañas-campo de fútbol.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.30.- De la Sra. Michilot sobre la política de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria en la población juvenil y adolescente de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.31.- Del Sr. Moreno sobre basura en edificaciones abandonadas en los alrededores de la intersección M503 y M513.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.32.- Del Sr. Moreno sobre dificultades de movilidad en la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.33.- Del Sr. Moreno sobre la lista oficial de solicitantes de viviendas de protección pública.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.35.- Del Sr. Berzal sobre la utilización de espacios comunes del Ayuntamiento como zona usual de almacenaje de equipos informáticos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.36.- De la Sra. Espinar sobre el parque de Las Cárcavas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 7 siguiente bajo el número 36/7984.

16.37.- Del Sr. Moreno sobre el mantenimiento del antiguo abrevadero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.38.- De la Sra. Michilot sobre insalubridad y deterioro del entorno del lavadero de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.39.- Del Sr. Berzal sobre la continuación de actividades de almacén a la entrada de La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.40.- Del Sr. Moreno sobre ayudas del Fondo Social Europeo para entidades locales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 36/7984.

16.41.- Del Sr. Gómez sobre actuaciones del SERPAE.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.42.- Del Sr. Gómez sobre autobuses a La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.43.- Del Sr. Gómez sobre el plan especial de ordenación urbana del Campus Universitario de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.44.- Del Sr. Gómez sobre el CEIP Infanta Elena.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.45.- Del Sr. Gómez sobre el plan de autoprotección del CEIP Infanta Elena.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.46.- Del Sr. Gómez sobre el carril bici paralelo al Campus Universitario de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.47.- De la Sra. Pina sobre rugby en el Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.48.- De la Sra. Pina sobre las nuevas viviendas de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.49.- De la Sra. Pina sobre la promoción de la cultura cinematográfica.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.50.- De la Sra. Pina sobre el Servicio de Garantía Juvenil.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.



16.51.- De la Sra. Pina sobre las vallas de la C/ Mercurio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.53.- De la Sra. Pina sobre el III Plan de Igualdad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.54.- De la Sra. Pina sobre goteras en el CEIP Las Acacias.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.55.- Del Sr. Sanz sobre la reposición de árboles en el entorno Meaques-Retamares.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.56.- Del Sr. Sanz sobre la plaza Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.57.- Del Sr. Sanz sobre las Fiestas Patronales 2018.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.58.- Del Sr. Sanz sobre las sugerencias de compra en bibliotecas y Mediateca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.59.- Del Sr. Sanz sobre la depuradora de Húmera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

16.60.- Del Sr. Sanz sobre viviendas de la C/ Tubo (Húmera).

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 37/8036.

17º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se presentó ninguna.

18º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se presentó ninguno.

19º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se presentó ninguno.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

20º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:

20.1 Declaración Institucional sobre Antonio Fraguas "FORGES".

La Sra. Presidenta da lectura seguidamente a la citada Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, del siguiente tenor:

"El pasado jueves día 22 de febrero fallecía Antonio Fraguas de Pablo, Forges, referente del humorismo gráfico de nuestro país, y vecino de Pozuelo de Alarcón durante muchos años.

Empezó a trabajar en Televisión Española, donde comenzó a dibujar, y ha colaborado en diarios de información general como *Pueblo*, *Informaciones*, *Diario 16* o *El Mundo*, así como ha publicado en las principales revistas españolas de humor, desde *Hermano Lobo*, *La Codorniz* o *El jueves*. Desde 1995 se convirtió en colaborador habitual del diario *El País*.

Desde la publicación de su primera viñeta en 1964 en el diario *Pueblo* y con su lenguaje propio y su trazo grueso perfectamente reconocible, sus viñetas nos hacían pensar que un mundo mejor es posible, pero sólo si somos capaces de reírnos de nosotros mismos, como hacía el propio Forges.

Artista gráfico de afilado ingenio, profundo humorismo y un carácter solidario que lo llevaba a colaborar con numerosas iniciativas benéficas, no se podría entender la historia reciente de la prensa española sin su figura y la de tantos otros artistas, que han conformado una auténtica Edad de Oro del humor gráfico español.

Gracias a su humor crítico, incisivo e inteligente poseía numerosos reconocimientos para los que no se postuló: Colegiado de honor del Colegio de Periodistas de Cataluña, nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Miguel Hernández de Elche, Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, Premio a la Libertad de Expresión de la Unión de Periodistas de España, Premio Nacional de Periodismo Pedro Antonio Alarcón.

Con su humor expresado con respeto y originalidad, hizo reír y pensar a varias generaciones y retratar una parte de la vida y de la historia de España.

Por todo lo anterior, queremos manifestar el reconocimiento de la persona y obra de Forges, haciéndole cumplido homenaje por los valores universales e imperecederos que consagra su obra y proponer a la familia que decida la manera en que Pozuelo de Alarcón rinda homenaje a la obra y memoria de Forges."

A continuación, la Sra. Presidenta tras preguntar si aprueba el Pleno el texto de esta declaración, la declara aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Corporación.

20.2.- Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

La Sra. Presidenta da lectura seguidamente a la citada Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, del siguiente tenor:

"El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres.

El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales. La igualdad real y efectiva entre las mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española.

En el firme compromiso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en todo lo relativo a igualdad entre hombres y mujeres; y, actualmente y sobre todo, al papel del ámbito local en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, suscrito recientemente.

Por eso, desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón invitamos a todos los vecinos a sumarse a la celebración de esta jornada para reflexionar sobre el grado de avance en la lucha contra la desigualdad y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es oportuno subrayar que las Entidades Locales somos actores clave en la erradicación de la violencia de género. Sólo trabajando desde el territorio podremos acabar con la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, y fomentar la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

Asimismo, consideramos que la brecha salarial entre hombres y mujeres constituye una discriminación por razón de sexo. La lucha por la equiparación salarial entre hombres y mujeres ha de fomentarse a través de la implantación de políticas de igualdad en nuestros pueblos y ciudades.

Nuestros territorios han de desarrollarse como espacios de convivencia en los que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social. Las mujeres han de tener presencia en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones.



Desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, expresamos nuestro compromiso con el mandato constitucional y nuestra voluntad de promover, el pleno establecimiento de esa igualdad real y efectiva.”

A continuación, la Sra. Presidenta tras preguntar si aprueba el Pleno el texto de esta declaración, la declara aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Corporación.

Pozuelo de Alarcón a 23 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz